



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XII - N° 118

ARTÍCULO 1.- Adhiérase el Municipio de la ciudad de Posadas a la Ley Provincial XVII – N° 153, por la que se crea el espacio denominado La Casa Amiga, para brindar asistencia y servicios a pacientes pediátricos y adultos con diagnóstico oncológico, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.